



**INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES
SAN MARTÍN DE PORRES**

Santiago del Estero, 30 de Abril de 2.020.-

Resolución N° 02/2020 de Rectoría

VISTO:

La necesidad de entrar en diálogo con el sentido reclamo de estudiantes y docentes sobre el ordenamiento de las clases virtuales, las estrategias didácticas a aplicar y el sistema de acreditación; y vista la Resolución n°01/2020 emanada de Rectoría del ISMP; y

CONSIDERANDO:

Que estamos viviendo lo que se ha denominado y con toda razón “educación en contexto de emergencia”.

Que no es posible trasladar la vida institucional del ISMP, como la conocíamos hasta antes del Covid-19, a la no presencialidad. Todos sentimos la ausencia de los ritos diarios que organizaban nuestro quehacer, tales como, la práctica profesionalizante; el trabajo diario; la cursada en las aulas respetando un horario de entrada y salida; el calendario establecido para prácticos y parciales; el estudio o tareas en grupos de aprendizajes; las consultas a los profesores y los fines de semana para descansar o compartir.

Que al inicio del Ciclo lectivo 2020 nos fue impuesto trabajar y estudiar en la no presencialidad, a través de una plataforma educativa digital y del teletrabajo, desafíos que



**INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES
SAN MARTÍN DE PORRES**

asumimos conscientes de la función social que brinda el Instituto en el campo educativo sociosanitario de la provincia.

Que por Resolución n°01/2.020 de Rectoría se dispone entre otras cosas, y en su **Artículo 4°**- “Iniciar el Ciclo Lectivo 2020 en las unidades curriculares de la teoría, de manera virtual, a partir del día 1 de abril del presente año.”, en su **Artículo 5°**- “Suspender la práctica profesionalizante hasta nuevo aviso, dado que por las características pedagógicas, disciplinares y procedimentales de la misma no puede ser acreditada de manera virtual.” y en su **Artículo 6°**- “Los docentes de la práctica profesionalizante usarán las aulas virtuales para compartir material de lectura, simulación u otros en relación a acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes en las diferentes unidades curriculares de la teoría.”

Que ante ese contexto los docentes, tuvieron que aprender, lo que se creía imposible e impensado hasta hace muy poco, a usar una plataforma para poder enseñar, desde sus hogares, y es así como a la par que trabajan, estudian e investigan sobre las diferentes estrategias a aplicar en la virtualidad, continúan enseñando y viviendo sus vidas en contexto de aislamiento y distanciamiento social preventivo y obligatorio.

Que así también, los estudiantes en iguales condiciones de emergencia, tratan de aprender y de tener conectividad para poder participar en las clases sincrónicas, aunque muchos de ellos no tienen acceso a esa posibilidad.



**INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES
SAN MARTÍN DE PORRES**

Que es por todo esto, es que creemos necesario establecer las siguientes pautas de Virtualidad Educativa¹ en el ISMP, denominación que obedece a la doble acepción del término virtualidad; por un lado hace referencia al espacio virtual, no presencial, y por otra parte tiene que ver con lo virtuoso, con la virtud, con el esfuerzo y la dedicación en hacer el bien.

POR ELLO,

La Señora Rectora del Instituto San Martín de Porres

Resuelve:

Artículo 1º: Establecer que cada unidad curricular de la teoría y práctica, tendrá habilitada su aula virtual en la plataforma educativa Google Classroom, atento que la Práctica profesionalizante y todo el cursado presencial, fue suspendida ante las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo de la Nación, plasmado en la Resolución N° 01/2020 de Rectoría del Instituto.

Artículo 2º: Establecer, conforme lo dispuesto en el artículo precedente, que la continuidad pedagógica en las Unidades Curriculares de la teoría, implica el dictado asincrónico y sincrónico de clases **centrado en el desarrollo y adquisición de saberes; así como en la necesidad de establecer un vínculo pedagógico emocionalmente positivo.**

¹ Virtualidad Educativa. Plan Anual de Trabajo y Actividades ISMP 2020.-



**INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES
SAN MARTÍN DE PORRES**

Artículo 3º: Establecer que los docentes tienen la obligación de estar disponibles **en el horario fijado para la cátedra** utilizando los siguientes recursos tecnológicos:

- a. **Herramientas Sincrónicas** (comunicación inmediata) para el desarrollo de clases y consultas:
- **Google Meet:** herramienta para videoconferencia, con la cual podemos tener un contacto más cercano con nuestros estudiantes, siempre que los mismos cuenten con una buena conexión a Internet.
 - **Grupo de Whatsapp Institucional:** estos grupos están habilitados por carrera y año. Los docentes podrán solicitar al Bedel de la carrera su ingreso al grupo correspondiente, sólo en el horario de sus cátedras, para luego salir del mismo. Se considera esta herramienta como una alternativa para aquellos estudiantes que no disponen de una conexión estable a Internet.

Se solicita a los docentes utilizar en forma alternada estas herramientas para sus clases, a fin de que todos los estudiantes tengan la posibilidad de mantener un contacto más cercano e inmediato con los docentes.

También se pide a los docentes no utilizar estas herramientas para el envío de materiales bibliográfico o recepción de trabajos.

- b. **Herramientas Asincrónicas** a través del **Aula Virtual en Classroom** para:
- Publicar anuncios a los estudiantes,
 - Subir material bibliográfico en formato accesible (preferentemente en pdf),
 - La publicación de tareas, cuestionarios, foros de debate y consulta,
 - La recepción de trabajos y producciones de los estudiantes,
 - La corrección y devolución de los trabajos,
 - La comunicación a través de comentarios públicos y privados,
 - Y el envío de mensajes privados a través del correo del estudiante.



**INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES
SAN MARTÍN DE PORRES**

Cabe aclarar que al ser una herramienta asincrónica (comunicación diferida en el tiempo), el estudiante puede ingresar al aula virtual en el momento que le sea posible y conveniente, con lo cual no será obligatorio que el docente responda al estudiante, en el mismo momento en que este realice una consulta o entregue un trabajo a través del aula virtual, pero sí que lo haga en un lapso de tiempo prudencial (por ejemplo de una clase para otra).

Artículo 4º: Sugerir las siguientes estrategias didácticas:

- a. Lectura reflexiva de textos y videos explicativos (presentaciones grabadas) antes de las videoconferencias. (Clase Invertida)
- b. Análisis textual mediante una guía de trabajo.
- c. Producción textual colaborativa (Documento colaborativo, presentación colaborativa, Wiki).
- d. Simulación de procesos en el campo de la salud.
- e. Coevaluación entre pares.
- f. Foros de análisis, debate y reflexión.
- g. Organizadores gráficos: infografía digital, mapas conceptuales, esquemas, cuadros sinópticos, etc.
- h. Ofrecer flexibilidad para la resolución de los trabajos, brindando alternativas, tanto de resolución individual como grupal, en formato digital directamente o permitiendo resolver en papel y luego que el estudiante suba una fotografía de lo elaborado (considerar que no todos los estudiantes cuentan con una computadora para trabajar cómodamente o bien no tienen las competencias digitales necesarias).

Artículo 5º: Sugerir el uso de los siguientes Criterios de evaluación procesal en las materias de la teoría, a fin de garantizar la calidad educativa, con la paradoja de contemplar las



INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES
SAN MARTÍN DE PORRES

profundas diferencias en la inclusión y la equidad educativa en el contexto de emergencia que vivimos:

- a. Participación activa tanto en la comunicación asincrónica como sincrónica.
- b. Relevancia de las ideas aportadas y pertinencia en sus contribuciones.
- c. Presentación de prácticos en tiempo y forma.
- d. Evidencia de lectura, análisis y aplicación.
- e. Uso de vocabulario específico.
- f. Aplicación de Normas APA 6° Edición en la elaboración de Trabajos finales.

Artículo 6°: Sugerir la siguiente herramienta de **evaluación de proceso o formativa**: las Rúbricas (ver Jornada Institucional diciembre 2017- Cuadernillo LA EVALUACIÓN EN LOS DISTINTOS FORMATOS CURRICULARES)² como recurso que permite evaluar el aprendizaje haciendo que los propios estudiantes también conozcan sus errores mediante la autoevaluación. La rúbrica en sí es un documento que describe distintos niveles de calidad de una tarea, dando un feedback informativo al alumnado sobre el desarrollo de su trabajo durante el proceso. Para realizar esto se puede utilizar la herramienta de rúbrica habilitada para las tareas en el aula virtual en Classroom, empleando los siguientes parámetros de evaluación: **Nivel Alto, Medio y Bajo** (incluyendo en este último caso una etapa de recuperación).

² Disponible en la carpeta **Documentos** del Drive Institucional 2020.



**INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES
SAN MARTÍN DE PORRES**

Artículo 7º: Al no haber una calendarización de la virtualidad, queda sin efecto el sistema de evaluación vigente hasta el Ciclo Lectivo 2019; por lo tanto se suspenden los parciales hasta nuevo aviso.

Artículo 8º: El Ministerio de Educación de la Provincia en adhesión a lo que se concerte a nivel Nacional, determinará las formas y fechas de evaluación.

Artículo 9º: Recordar que continúa el servicio de facilitador de las TIC para docentes, el cual está a cargo de la Prof. Silvina Herrera.

Artículo 10º: Comuníquese, Archívese.

Lic. Prof. María Silvia Cazzaniga
Rectora Instituto de Estudios
Superiores San Martín de Porres



INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES
SAN MARTÍN DE PORRES